

RECTIFIQUESE D.A. 169 DE
15/02/2021 QUE APROBO
CUMPLIMIENTO DE
RESOLUCION JUDICIAL QUE
INDICA.-

Lota, 24 de Marzo 2021.-

DECRETO N° 378.-/

VISTOS:

Decreto Alcaldicio
169 de fecha 15/02/2021 que ordenó cumplimiento de Resolución judicial de fecha
8/2/2021 dictada en causa Rol E-32-2021 caratulada Comercializadora y Ferretería Hítel
Ltda con Municipalidad de Lota; Memorandum N° 111/2021 de Alcalde (S) de 24/03/2021
que ordena rectificación de decreto aludido, y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las
facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de
Municipalidades.

DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE** decreto
individualizado en los vistos, en el solo sentido de que el cheque deberá girarse a nombre
de la empresa Pausa Limitada, toda vez que el Tribunal solo ordenó alzar la medida
precautoria decretada y el Municipio no es parte principal en el juicio y su obligación es
para con la empresa a quien se debe girar el cheque, según el estado de pago que
corresponda.-

2.- Para todos los efectos legales, los
documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN
SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)



ANGELO CONEJEROS RIVERAS
DIRECCION DE CONTROL

Distribución:

- Asesoría Jurídica(2)
 - DAF
 - Enc. de Egresos
 - Dirección de Control
 - Archivo
- HDC/JMAB/jmab

